JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Trece (13) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	**410013110003-2018-00237-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**KELLY JOHANNA RIVAS NARVAEZ**
DEMANDADO:	**HERMIS DE JESUS OCHOA USUGA**

Se encuentra proceso al despacho en atención, a que la señora Kelly Johanna Rivas Narváez, allegó el certificado de la cuenta bancaria, en cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en proveído del 2 de febrero de 2023, se Dispone:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el certificado de la cuenta bancaria aportada por la demandante, para que el señor Hermis de Jesús Ochoa Usuga, consigne la cuota alimentaria. (09EscritoparteDemandante.pdf)

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese al demandado[1] el presente proveído, para que esta de estricto cumplimiento a lo ordenado.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

[1] karenjes2006@gmail.com

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8120c06496a54536c8d986c35064df603c0a5cb229b9e1323a55611538eb2b01**

Documento generado en 13/02/2023 10:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica